



ILLUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
QUILLÓN

Illustre Municipalidad de Quillón

**“ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES  
METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE  
INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE  
PALOMA”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y DESIGNA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN E I.T.S.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 922 /**

**QUILLÓN,**

26 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases Administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA”**;
3. Ficha técnica N°002 de fecha 09.01.2025, emitida por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Informe de fecha 13 de febrero de 2025, extendido por la Coordinadora de ODEL;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de llevar a cabo actividades de investigación e innovación para la protección de la biodiversidad como base para la sustentabilidad favoreciendo el desarrollo de la protección de los servicios ambientales y el desarrollo productivo sostenible de la comuna de Quillón, a través de la adquisición de 3 estaciones meteorológicas para monitoreo y levantamiento de información climática en los sectores rurales de Peñablanca, La Gloria y Queime, en el marco del convenio

específico de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Universidad de Concepción.

2. El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.
3. Que es primordial contar en el corto plazo con los productos contenidos en las Bases Técnicas que acompañan a la presente licitación y de este modo poder realizar las actividades de investigación del rescate y mejoramiento de la Cereza Corazón de Paloma.

#### DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **“ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA”**. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	CARGO
Jorge Esparza Cárcamo	Profesional ODEL, en calidad de asesor
Guillermo Saavedra Jiménez	Director de Desarrollo Comunitario
Patricio Chávez Benavente	Jefe de Contabilidad
Nicole Sepúlveda Valdebenito	Coordinadora ODEL
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA".
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

#### 1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA". Los recursos para la compra de dicho servicio, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

#### 2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### 3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### 4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
- b) Normas Nch. Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- c) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### 4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.

3) Contrato.

- **Prelación técnica**

1) Aclaraciones.

2) Descripción técnica del producto a adquirir.

3) Propuesta técnica del oferente

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 5.- DEL SERVICIO

La presente licitación pública, contempla la adquisición e instalación de 3 (tres) estaciones metereológicas en el marco del Convenio específico de colaboración académica suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Universidad de Concepción para desarrollar el programa titulado "Rescate y mejoramiento de la cereza Corazón de Paloma" cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones para desarrollar una colaboración en materia de Investigación e Innovación, de acuerdo al contenido de las Bases Técnicas que forman parte íntegra de las presentes Bases de Licitación.

## 6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible para la presente Licitación es de \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses a suma alzada.

La presente licitación se encuentra detallada en sus Bases Técnicas. Cabe destacar que es necesario que el o los proponentes interesados oferten con el 100% del servicio descrito en las Bases Técnicas, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

## 7.- DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega del servicio será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 7 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la que no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Las estaciones metereológicas deberán ser entregadas en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 de Quillón, previa coordinación con la Inspección Técnica del Servicio, como responsable de la supervisión de recepción que estará a cargo de funcionarios de bodega municipal. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles.

Horario de atención de Bodega Municipal:

Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas

## 8.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores del servicio requerido o rubro solicitado y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**8.1.- Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 de la Ley 19.886.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

## 9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos del proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 1 día hábil desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de las presentes bases, a las 09:00 horas
Fecha cierre de preguntas	1 día posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 09:00 horas
Respuesta preguntas	1 día posterior al cierre de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 09:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 09:00 horas

**En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.**

## 10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

## 11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las

bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## **12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf, los que deberán ser firmados por el representante legal.

### **12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple.
- c) Certificado de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, emitido por el SII.
- d) Patente municipal vigente.
  
- e) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales.
  
- f) Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación de estas **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

### **12.2 Archivo documentación Técnica deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N°3** Propuesta técnica, Vale decir que, la oferta deberá cumplir con lo mínimo indicado en las especificaciones técnicas. En esta parte, deberá adjuntar Ficha Técnica y fotografías del producto.
- b) **Formulario Anexo N°4** Plazo de entrega

### **12.3 Archivo documentación Económica deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N°5**, Oferta económica detallada.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida del producto ofertado.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

### **13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

### **14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 1 día hábil, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

### **15.- GARANTÍAS**

En esta licitación no se requieren garantías.

## 16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Jorge Esparza Cárcamo	Profesional ODEL, en calidad de asesor
Guillermo Saavedra Jiménez	Director de Desarrollo Comunitario
Patricio Chávez Benavente	Jefe de Contabilidad
Nicole Sepúlveda Valdebenito	Coordinadora ODEL
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Letra	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a	PRECIO	40%
b	PROPUESTA TÉCNICA	20%
c	PLAZO DE ENTREGA	20%
d	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%
e	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%

### a.- PRECIO (ponderación 40%)

El puntaje se asignará de acuerdo a los montos ofertados, considerando el impuesto incluido. Formulario Anexo N°5.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Mínimo ofertado	100
Segundo mínimo ofertado	80
Tercer mínimo ofertado	50
Cuarto y más alto precio	10

**b.- PROPUESTA TÉCNICA (ponderación 20%)**

El proponente debe presentar Ficha Técnica y fotografías de los productos.

DETALLE	PUNTAJE
Presenta Ficha técnica e imágenes del producto, dando cumplimiento al 100% de lo solicitado en las Bases Técnicas.	100
Presenta sólo Ficha Técnica o imágenes (propuesta incompleta) sin dar cumplimiento total a lo solicitado en las Bases Técnicas	50
No presenta productos con Ficha Técnica e imágenes	Fuera de Bases

**c.- PLAZO DE ENTREGA (ponderación 20%)**

Se dará prioridad al proveedor que realice la total entrega dentro de los 07 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra emitida, la que deberá ser aceptada en un plazo no superior a 24 horas. Formulario Anexo N°4.

TIEMPO	PUNTAJE
1 a 2 días	100
3 a 4 días	70
5 a 6 días	50
7 días hábiles	20
Más de 7 días	Fuera de bases

**d.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ponderación 10%)**

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	0
No presenta programa de integridad.	

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple de cada uno de sus trabajadores.

**NOTA:** Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos sus trabajadores.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

**e.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (ponderación 10%)**

DETALLE	PUNTAJE
El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100
El oferente que haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y que los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 56, Párrafo 7, Capítulo IV, del Reglamento de la Ley 19.886	50
El oferente que no haya presentado los requisitos formales.	<b>Fuera de Bases</b>

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de integridad** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**.

**16.2.- Comportamiento contractual**

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

**16.3.- Foro inverso**

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 1 día hábil contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

## 17.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 18. DEL CONTRATO

### Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 117 del Reglamento de la ley N°19.886 sobre bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## 19.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## 20.- SUPERVISIÓN

La adquisición del servicio será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en una funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Nicole Sepúlveda Valdebenito, quien tendrá la función de revisar la recepción e idoneidad de los productos y exigir a los proveedores las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 22 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

## 21.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Será detallado en las respectivas Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación, según señala el Punto N°7 donde se establece el protocolo de entrega.

## 22.- ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado según Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas **y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la Unidad Mandante**, indicando que se ha recepcionado el 100% del servicio requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0  
Giro : Servicios  
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón

- b) Orden de Compra correspondiente.
- c) Certificado firmado por el ITS indicando que se han recepcionado el 100% del servicio solicitado y dentro del plazo correspondiente.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

### 23.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá entregar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en la **ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA**. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el servicio, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

### 24.- DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipula en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

### 25.- DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con el servicio ofrecido de acuerdo a lo detallado en Formulario N°3 Calidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

DETALLE	VALOR
No entregar los productos dentro del plazo ofertado	2 UTM por día
Entregar productos incompletos	1 UTM por evento
Entregar productos defectuosos (*)	1 UTM por evento

(\*) Será responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles, lo que no lo exime de la aplicación de multas indicada en la tabla precedente.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán según el monto adjudicado y corresponderán al mes de pago en curso.

El valor de la UTM, corresponderá al mes en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será la ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad del servicio.

#### **Procedimiento multas:**

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

#### **26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este Reglamento.

6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

## 27.- DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### BASES TÉCNICAS

#### 1.- OBJETIVOS GENERALES

La Oficina de Desarrollo económico local, a través del programa Desarrollo Rural en el marco del Convenio específico de colaboración académica suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Universidad de Concepción para desarrollar el programa titulado "Rescate y mejoramiento de la cereza Corazón de Paloma" cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones para desarrollar una colaboración en materia de Investigación e Innovación, a través de la ejecución del Programa.

Mediante este programa que tiene como finalidad llevar a cabo actividades de investigación e innovación para la protección de la biodiversidad como base para la sustentabilidad favoreciendo el desarrollo de la protección de los servicios ambientales y el desarrollo productivo sostenible de la Comuna, es por lo anterior que se requiere la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3 ESTACIONES METEOROLÓGICAS ODEL, QUILLÓN 2025"**

Los proveedores adjudicados, deberán ceñirse a los términos aquí descritos, para proveer los requerimientos que se indiquen, y a los establecidos en las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de esta licitación pública.

#### 2.- PRODUCTOS REQUERIDOS

##### ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá tomar los resguardos para cumplir con la buena calidad de los productos, sus garantías y que por supuesto que garantice el 100% los requerimientos establecidos en las presentes bases técnicas y bases administrativas especiales.

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación, deberán considerarse como una referencia para la presentación de la oferta. Por lo tanto, las propuestas podrán ser similares o equivalentes.

#### 1.- COMPONENTES ESTACIÓN METEOROLÓGICA – KIT DE MONITOREO AMBIENTAL

- 3 estación meteorológica modelo ATMOS 41Gen 2 Microclimate monitoring system, w/ 3.5mm stereo plug, 5m cable SD1 12

- 1 ZL6 Cellular Data Logger for use worldwide on 4G/3G/2G networks using H-1 SIM
- 1 PASE ZL6 ANUAL 2025
- 1 BIRD SPIKE KIT FOR ATMOS 41

## 2.- PRINCIPALES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTACIÓN METEOROLÓGICA ATMOS 41GEN 2

Principales variables medidas y rangos:

- Radiación solar: 0 – 1750 W m<sup>-2</sup>
- Precipitaciones: 0 – 1500 mm h<sup>-1</sup>
- Humedad relativa: 0 – 100%
- Temperatura del aire: -50 – 60 °C
- Presión de vapor: rango: 0 - 47 kPa
- Presión barométrica: 1 – 120 kPa
- Velocidad de viento: 0 – 60 m s<sup>-1</sup>
- Dirección del viento: 0 – 359 °



### 2.2.- Comunicación:

- Conexión a data Logger ZL6 y EM60

Esta unidad debe ir conectada a un registrador de datos (Data Logger ZL6), el cual le entrega la posibilidad de conectar sensores de monitoreo de las condiciones del huerto, como sensores de humedad de suelo. Las que serán instalados en los sectores dispuestos por el equipo técnico en la zona rural de Peñablanca, La Gloria y Queime. Además, este registrador de datos permite acceder a la información de diferentes maneras, ya sea vía computador (cable USB), bluetooth o de forma telemática vía celular o satelital. Finalmente, permite la gestión de los datos a través de su almacenamiento en la nube.

Por dichos motivos, esta estación meteorológica es la más adecuada para el desarrollo del proyecto, permitiendo el acceso a la información de diferentes maneras y a través de un equipo moderno, compacto y de fácil instalación y mantención.

## 3.- PRINCIPALES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DATA LOGGER ZL6



### Comunicación:

- Computador: cable USB
- Descarga de internet: SSL/TLS encriptada

### Comunicación celular:

Especificaciones 3G: Módulo celular UMTS 3G de 5 bandas con respaldo a 2G. Cobertura 3G: AT&T® y T-Mobile® en EE. UU., más de 550 operadores asociados a nivel global. Servicio de alojamiento de datos y conectividad celular proporcionado por METER

Especificaciones 4G: Celular 4G LTE-M y NB-IoT.

Cobertura 4G: AT&T® y Sprint® o Verizon® en EE. UU. Servicio de alojamiento de datos y conectividad celular proporcionado por METER.

- Comunicación WI-FI:  
Especificaciones: IEEE 802.11b/g/n 2.4 GHz  
Canales compatibles: 1-11 en EE. UU. y la mayoría de las regiones del mundo 12-13 cuando el hardware detecta la región ETSI/UKCA  
Redes Wi-Fi compatibles: Redes personales abiertas, Redes personales seguras, Redes personales seguras que usan WPA/WPA2/WPA3, Redes empresariales que utilizan métodos de seguridad LEAP y PEAP.
- Comunicación móvil: Bluetooth 5.2
- Comunicación GPS:  
Tipo: Receptor GPS/QZSS integrado de 56 canales  
Actualización: Diaria (automática) y bajo demanda (manual)  
Precisión:  $\pm 3$  m, con una buena vista al cielo

#### **Especificaciones físicas:**

- Dimensiones: Longitud: 14,9 cm; ancho: 6,3 cm; altura: 25 cm
- Material de protección: polímero resistente al clima, impactos y radiación UV
- Entradas para sensores adicionales: 6
- Tipo de entrada sensores adicionales: conector estéreo de 3,5 mm
- Tipo de memoria: Flash no volátil, con retención completa de datos incluso con pérdida de energía
- Almacenamiento de datos: 8 MB (40,000 a 80,000+ registros, dependiendo de la configuración)
- Capacidad de batería: 6 baterías AA de NiMH o alcalinas
- Duración de la batería: Alcalinas: 3 a 12 meses, dependiendo de la configuración. NiMH: Más de 3 años con vista despejada al sol. Recarga mediante energía solar o USB.
- Rango de temperatura de funcionamiento: -40 °C a 60 °C.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

El plazo de entrega del servicio será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 7 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la que no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Los productos deberán ser entregados en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 de Quillón, previa coordinación con la Inspección Técnica del Servicio, como responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles.

Horario de atención de Bodega Municipal:

Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas

## FORMULARIO N°1

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA"

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>					<b>RUT EMPRESA</b>
<b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>					
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>					
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País	
Teléfono(s)		Fax	E-mail		
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>					
Nombre		Rut	Cargo:		
Dirección:			Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular		e-mail			
<b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b>					
Nombre			Cargo		
E-mail	Teléfono Red Fija		Teléfono Celular		
<b>PAGINA WEB EMPRESA</b>					

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

## FORMULARIO N°2

### FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA"

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>		<b>RUT EMPRESA</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>COMUNA</b>	

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

### FORMULARIO N°3

#### CALIDAD TÉCNICA

El Oferente que suscribe informa Propuesta técnica - económica del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA", según el siguiente detalle:

Cantidad	Producto requerido	Características que oferta
3	ESTACIONES METEREOLÓGICAS	

--	--	--

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°4**

**PLAZO DE ENTREGA**

**NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES METEREOLÓGICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CEREZA CORAZÓN DE PALOMA"**

El participante de la propuesta pública \_\_\_\_\_  
Mediante el presente indica que el plazo de entrega del servicio, corresponde a:

**Días hábiles**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°5**

**OFERTA ECONÓMICA**

El participante de la propuesta pública \_\_\_\_\_  
Mediante el presente indica que la Oferta económica en detalle del servicio, corresponde a:

DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
<b>ESTACIONES METEREOLÓGICAS</b>	<b>3</b>		
		<b>NETO</b>	

--

IVA	
TOTAL	

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

RNA/aaa

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Abastecimiento

Q

